

Al retirarse de Medellín CAFESALUD EPS-S: GARANTIZA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS

Por dificultades presentadas en su operación en el Municipio de Medellín, desde el mes de agosto de 2011 la EPS-S CAFESALUD, se vio obligada a informarle a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Alcaldía Local, su decisión de retiro voluntario como administradora del régimen subsidiado de ese municipio a partir del 1 de enero de 2012. La Superintendencia ha manifestado que Cafesalud EPS-S puede retirarse, pero que deberá garantizar la prestación de los servicios de salud mientras la administración municipal adelanta las gestiones para trasladar a los beneficiarios a otras EPS inscritas para operar en el municipio.

Desde el momento del aviso hasta la fecha, CAFESALUD EPS-S ha prestado los servicios de salud a su población beneficiaria, y en correspondencia con su razón social de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado garantizará la continuidad en la prestación de servicios, mientras se hace efectivo el anunciado retiro.

Para facilitar la transición, CAFESALUD EPS-S ha adelantado reuniones con la Secretaría de Salud de Medellín y con delegados de la red hospitalaria de esa ciudad, pero dado que la administración municipal se encuentra a punto de finalizar su gestión y que actualmente lleva a cabo un proceso de empalme con los representantes del alcalde recientemente electo, la coordinación de las acciones necesarias para consolidar un traslado de los beneficiarios sin que se generen inconvenientes, se continuará tan pronto el nuevo Alcalde comience a despachar a partir del 1 de enero de 2012.

CAFESALUD EPS-S reitera su decisión de retiro voluntario como administradora de régimen subsidiado y espera de la Alcaldía de Medellín, la reciprocidad necesaria en su gestión y en el cumplimiento de sus funciones como responsable de la operación del régimen subsidiado en el Municipio de Medellín, de tal manera que las garantías que hoy ofrecemos para continuar prestando los servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, sean correspondidas por la administración municipal con la diligencia y la prontitud que se requieren para asegurar a los beneficiarios el traslado efectivo a otras EPS-S que tengan autorización para la administración de subsidios en salud en ese municipio.

CAFESALUD EPS S.A.

